



Acta De votación

Poder Judicial

Sala Constitucional



Viernes, 06 de mayo de 2016

En San José, a las doce horas con veinticinco minutos del seis de mayo del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806), Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Carlos Estrada Navas (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

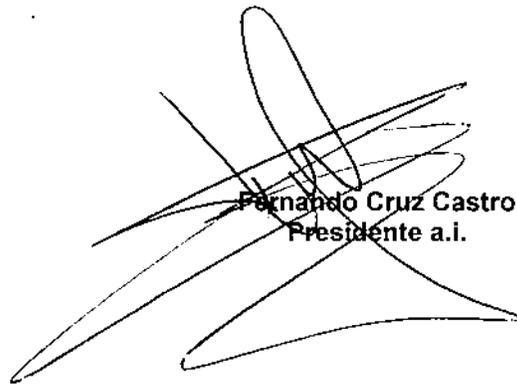
<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
16-003986-0007-CO	2016006197	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a María Elena Montoya Piedra, en su condición de Alcaldesa, Mario Pérez Rojas, en su condición de Encargado de Recursos Humanos, y Diego Pérez Zamora, en su condición de funcionario del Departamento de Recursos Humanos, todos de la Municipalidad de Turrialba, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, girar de inmediato las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la recurrente se mantenga en el puesto de Oficinista en la Municipalidad, cargo que venía ocupando hasta que no concluya el concurso externo para llenar dicha plaza, y si otra causa diferente no lo impide. Lo anterior bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a los recurridos. El Magistrado Hernández Gutiérrez da razones diferentes. Comuníquese.-



16-005057-0007-CO	2016006198	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
16-004436-0007-CO	2016006199	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.

A las doce horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Fernando Cruz Castro
Presidente a.i.